

MSP-DM-AG-893-2020

18 de diciembre, 2020

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

Estimado señor:

Asunto: Informe de control interno **Nº 01-044-2020 CI/ASAA**, sobre la auditoría de la “*Ética y valores 2020 en el Ministerio*”, realizado en atención al Plan Anual de labores de esta Auditoría General para el año 2020.

En atención al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría General para el presente año, remitimos para su conocimiento el informe de control interno de la auditoría realizada al proceso sobre la ética institucional a cargo de la Comisión Institucional de Ética y Valores.

El alcance de la auditoría realizada corresponde al periodo de enero a octubre de 2020, en la que se revisó la normativa que rige la ética y valores en el Ministerio de Seguridad Pública, las acciones realizadas por la Comisión Institucional de Ética y Valores, el Jerarca y los titulares subordinados, para la promulgación, fortalecimiento y divulgación de principios y valores éticos, así como las estrategias de la Administración en el campo de la ética, para la implementación de acciones sobre ética y valores en el personal policial y administrativo del Ministerio de Seguridad Pública.

El objetivo de la auditoría fue evaluar el cumplimiento de la normativa que rige la ética institucional, las acciones realizadas para la implementación y el fortalecimiento de la ética y valores en el Ministerio de Seguridad Pública.

Se identificaron algunas deficiencias de control interno relacionadas con el porcentaje de avance en el cumplimiento de acciones de ética y valores, para el atributo de la ética descrito en el proceso de Autoevaluación del Control Interno, así como en los resultados de la encuesta sobre ética y valores aplicada por la Comisión Institucional de Ética y Valores, dada a conocer a los funcionarios administrativos y policiales con la Circular Nº MSP-DM-DVA-DGAF-CIEV-016-2019 del 01 de noviembre del 2019, de la cual se desprendieron acciones para el año 2020.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones de la presente auditoría fueron presentados el día 17 de diciembre del año en curso, en presencia de las señoras: Paula Solano Aguilar, Asesora Despacho del Ministro, Agnes Martínez Méndez, Coordinadora de asuntos de ética y valores en el Despacho del Viceministro de Unidades Especiales,

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Carolina Castro del Castillo, Presidenta de la Comisión Institucional de Ética y Valores, Yanci Camacho Rojas, Secretaria Técnica de la Comisión Institucional de Ética y Valores.

En la presentación de resultados del informe, los asistentes realizaron observaciones en cuanto al plazo de la recomendación 3.3) con la finalidad de que el mismo se amplíe a 60 días, por lo que se procedió a realizar el ajuste pertinente en el presente informe.

No omitimos agregar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, “Normas General de la Auditoría para el Sector Público” y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

Producto de la verificación realizada, se obtuvo los siguientes resultados:

1.1) Normativa que rige la ética y valores del Ministerio de Seguridad Pública para el año 2020

Revisada la normativa que rige actualmente en el Ministerio de Seguridad Pública en cuanto a la Ética y Valores, se tiene que para el año 2020 se dispone del “Acuerdo N° 028-2019” del 25 de marzo de 2019, publicado en la Gaceta N° 144 del 01 de agosto de 2019, con el cual se creó la Comisión Institucional de Ética y Valores; mismo que fue dado a conocer a los directores, mediante la circular MSP-DM-DVA-DAF-549-2019 del 26 de agosto de 2019.

En materia de ética los “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética”, emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV) enmarcan la actuación de las comisiones de ética existentes en cada institución. Asimismo, el Ministerio de Seguridad Pública dispone en la página WEB debidamente actualizada, el Acuerdo 028-2019, así como el Manual de Ética y Valores, que contiene una serie de principios éticos para guiar el quehacer del Ministerio, de acceso a todos funcionarios administrativos y policiales.

Es importante destacar que el Despacho del Señor Ministro y la Comisión Institucional de Ética y Valores para el año 2020 han puesto al conocimiento de todos los funcionarios de la Institución, circulares sobre políticas y regulaciones sobre Ética y Valores, como es la Circular N° MSP-DM-3520-2019 del 20 de diciembre de 2019 y MSP-DM-DVA-DGAF-CIEV-019-2019 del 02 de diciembre del 2019.

Asimismo, institucionalmente cada año se realiza la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, que contempla el atributo de ética, donde todas las instancias deben cumplir con los requerimientos de la circular DMGMV 193-2018 del 09 de febrero de 2018, ajustada en algunos aspectos por la circular MSP-DM-0024-2020 del 07 de enero de 2020.

1.2) Avance de cumplimiento de acciones de ética y valores 2020

Para efectos de nuestra revisión, se verificó el avance en el cumplimiento de acciones formuladas para el año 2020 en el atributo de la Ética de la Autoevaluación de Control Interno, así como de las acciones realizadas en materia ética a cargo de la “Comisión Institucional de Ética y Valores”, por lo que se revisó una muestra de 4 Instancias Gerenciales, 4 Direcciones y 2 Departamentos a saber:

- Despacho del Ministro
- Despacho Viceministro Administrativo
- Despacho Viceministro de Unidades Regulares
- Despacho Viceministro Unidades Especiales
- Academia Nacional de Policía
- Dirección General de la Fuerza Pública
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección Jurídica
- Departamento de Contratación Administrativa
- Departamento de Soporte Técnico

a) Cumplimiento de acciones formuladas en el atributo Ética de la Autoevaluación de Control Interno del año 2020

En este aspecto, se verificó que la Dirección General de Armamento no presentó la información correspondiente al seguimiento de la Autoevaluación de Control Interno al Despacho del Viceministro de Unidades Especiales, información en el cual se reporta el avance de cumplimiento de las acciones en el atributo Ética.

Al respecto, mediante el oficio MSP-DGA-779-2020 del 20 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. Bill Demitri Solís Porras, Director General de Armamento, se informó al Despacho del Viceministro de Unidades Especiales, el retraso en la presentación de los informes obedeció a que hubo prioridades de esa Dirección que correspondió atender, personal con recargo de funciones y además, reducción de dicho personal.

Según verificación efectuada en el Despacho del Viceministro de Unidades Especiales, al 09 de noviembre del 2020, no se había presentado la información requerida por parte de la Dirección General de Armamento, por lo que se remitió el oficio MSP-DM-DVUE-466-2020 del 02 de octubre del 2020, suscrito por el Viceministro de Unidades Especiales, mediante el cual se hizo la prevención al Director General de Armamento, para la presentación inmediata de la información sobre el avance en el cumplimiento de las metas.

Sobre el particular es importante mencionar lo que establece la Ley General de Control Interno N° 8292, en sus artículos N° 17 y 39 establece:

“Artículo 17. —Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud. En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes: a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones. ...”

*“Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable”.

La ausencia de información requerida en materia de ética y valores podría provocar riesgo en la toma de decisiones, con el consecuente debilitamiento del Sistema de Control Interno Institucional.

b) Avance en el cumplimiento de acciones de la Ética durante el año 2020

De acuerdo con la revisión efectuada a todas las instancias contenidas en la muestra de enero a octubre del año 2020, se determinó que estas realizaron las acciones propuestas en cuanto a la ética, información que consta en la Comisión Institucional de Ética y Valores, de acuerdo con los informes semestrales que envían las subcomisiones de ética y valores.

En este sentido, según información suministra a esta Auditoría, por la señora Yanci Camacho Rojas, secretaria de la Comisión Institucional de Ética y Valores, la Dirección General de Armamento presentó el informe correspondiente a las acciones formuladas en sobre la ética, para el mes de julio 2020 tenían un avance de cumplimiento de un 55%, situación que evidenció su cumplimiento según las acciones propuestas.

1.3) Encuesta sobre ética y valores aplicada en el 2019 y actividades efectuadas durante el año 2020

La encuesta sobre ética y valores aplicada por la Comisión Institucional de Ética y Valores a funcionarios administrativos y policiales, la cual fue comunicada con la Circular N° MSP-DM-DVA-DGAF-CIEV-016-2019 del 01 de noviembre del 2019, proporcionó como resultado que un 11.7% de los encuestados señaló una importancia baja o muy baja, al tema ético y de valores.

A la pregunta 4, sobre “Calificar el nivel de importancia de promover actividades de ética y valores en la Institución”, efectuada en dicha encuesta y aplicada a 1391 funcionarios, se obtuvieron los siguientes porcentajes: 55% muy alta importancia, 32,8% alta, 8% le dio baja importancia y 3,7% muy baja.

Según lo informado por la señora Carolina Castro del Castillo, Presidente de la Comisión Institucional de Ética y Valores, mediante el oficio MSP-DM-DVA-DGAF-CIE-627-2020 del 07 de octubre del 2020, con base en los resultados de esa encuesta, dentro del plan de acción del 2020 se formularon varias actividades tendientes a fortalecer la ética y los valores en los funcionarios, como son las siguientes:

- a) Realizar un diagnóstico casuístico institucional, el cual se encuentra a la fecha en la etapa del desarrollo de las variables.
- b) Realizar un diagnóstico de percepción institucional, este se aplicará en una encuesta que se realizará en el mes de octubre de 2020, de forma virtual, la misma se encuentra en proceso de análisis.

- c) Realizar un diagnóstico de oportunidad ética institucional, este se realizará a partir de los resultados del diagnóstico de percepción.

Sobre el particular, es importante mencionar lo que establece las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*” emitidas por la Contraloría General de la República, en su norma 2.3 establecen lo siguiente:

“Fortalecimiento de la ética institucional. *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.”*

Asimismo, el “*Acuerdo N° 028-2019*” del 25 de marzo de 2019, el cual rige actualmente como normativa de los asuntos de ética y valores a nivel institucional, en el artículo 3° establece dentro de las competencias de la Comisión Institucional de Ética y Valores:

“**Artículo 3°—Competencias.** *Son competencias de la Comisión:*

...

9. Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y la promoción de la ética y los valores institucionales”.

De no lograr reducir el porcentaje de 11,7% de los encuestados que da una importancia baja o muy baja a las actividades de ética y valores, podría ocasionar que la Administración incurra en un riesgo estratégico, al no lograr que todos los funcionarios en lo que respecta a valores, ética y cultura institucional, se sientan identificados con los objetivos institucionales para el cumplimiento de la misión y visión del Ministerio.

II. CONCLUSIONES

De la verificación realizada al proceso de gestión ética institucional del año 2020, se desprende las siguientes conclusiones:

- 2.1) La normativa que rige actualmente en el Ministerio de Seguridad Pública, sobre ética y valores es amplia para la ejecución de las actividades, cumplimiento de planes y establecimiento de estrategias en cuanto a ética y valores.

- 2.2) Para el presente año la Dirección General de Armamento no presentó el informe de seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno, por lo que se desconoce el avance en el cumplimiento de las acciones correspondientes al atributo Ética de dicha Dirección.
- 2.3) De los resultados obtenidos en la encuesta de ética y valores aplicada por la Comisión Institucional de Ética y Valores a finales del año 2019, algunos funcionarios administrativos y policiales, aún no le dan importancia al tema de ética y valores, lo cual podría materializar riesgos estratégicos.

III. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir con la Administración en el fortalecimiento de la ética, y valores del Ministerio de Seguridad Pública, se recomienda a ese Despacho, ordenar a las instancias responsables, el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 3.1) Al señor Eduardo Solano Solano, Viceministro de Unidades Especiales
 - a) Ordenar al señor Bill Demitri Solís Porras, Director General de Armamento, cumplir en lo sucesivo con la presentación en el plazo requerido de la información sobre el seguimiento de los planes de acción, en lo que respecta a ética y valores de la Autoevaluación de Control Interno.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 5 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

- 3.2) A la señora Carolina Castro del Castillo, Presidenta de la Comisión Institucional de Ética y Valores
 - a) Formular en coordinación con las Subcomisiones de Ética y Valores, las acciones necesarias que fomenten en los funcionarios, la importancia de la ética y valores institucionales e incorporarlas en el “Programa de Ética y Valores para período 2021”.

Para el cumplimiento de esta recomendación se considera un plazo de 60 días hábiles, posterior al recibo de la instrucción superior.

No omitimos recordar al señor Ministro, que su Despacho dispone de 30 días hábiles, para ordenar a las instancias responsables, las acciones que se incluyen en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno” N°8292.

Atentamente;

Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C.: Archivo

Miam / jasn